



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN CSU N° 144/2019

ACTA N° 028/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN RECTORADO N° 331/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ".

Coronel Oviedo, 17 de diciembre de 2019

VISTO: La Resolución Rectorado N° 331/2019 "Por la cual se aprueba la Política de Coordinación y Organización de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Caaguazú", de fecha 18 de noviembre de 2019.

El Dictamen proveniente de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios, de fecha 16 de diciembre de 2019.

El Acta N° 28/2019, de fecha 17 de diciembre de 2019, en la cual se trató el tema.

La Resolución CSU N° 048/2012, de fecha 06 de julio del 2012, "Que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú".

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Sede en Coronel Oviedo".

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con una Política de Coordinación y Organización de Bienestar Estudiantil basada en el cumplimiento de la Misión, Visión y de los Pilares estratégicos que sostienen la universidad, a fin de promocionar mecanismos de mejoramiento de los estilos de vida de los estudiantes, asesorar y acompañar las actividades académicas y sociales, desarrollar las actividades de capacitación, como así también acompañar los procesos de movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, de fecha 17 de diciembre del corriente año, se trató la aprobación de la Resolución Rectorado N° 331/2019 "Por la cual se aprueba la Política de Coordinación y Organización de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Caaguazú", de fecha 18 de noviembre de 2019. La misma ha sido estudiada por el pleno del Consejo Superior Universitario, el cual ha considerado que lo solicitado se encuentra enmarcado dentro de la normativa legal y reglamentaria que rige la Universidad Nacional de Caaguazú, por lo que se acuerda aprobar la Resolución mencionada precedentemente.

Según lo establecido en la Ley N° 3.385/07, Art. 14 de las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario, inc. a) establece: "Ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria", que se ajusta a la presente circunstancia, por lo que corresponde aprobar la Política de Coordinación y Organización de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Caaguazú.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN CSU N° 144/2019


ACTA N° 028/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN RECTORADO N° 331/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ".

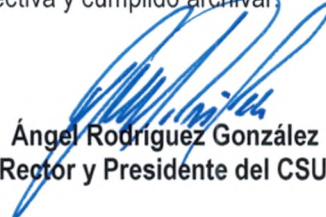
Art. 1°) APROBAR la Resolución Rectorado N° 331/2019 "Por la cual se aprueba la Política de Coordinación y Organización de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Caaguazú", de fecha 18 de noviembre de 2019, el cual debidamente foliado, rubricado y sellado, forma parte íntegramente de la presente resolución.

Art. 2°) DISPONER la implementación de la Política de Coordinación y Organización de Bienestar Estudiantil, aprobado en el artículo precedente, para todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Caaguazú".

Art. 3°) COMUNICAR, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente del CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 3

Anexo único de la Resolución CSU N° 144/2019, Acta N° 028/2019, "Por la cual se aprueba la Resolución Rectorado N° 331/2019 -Por la cual se aprueba la Política de Coordinación y Organización de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Caaguazú-".

Política de Coordinación y Organización de Bienestar Estudiantil

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Con el fin de lograr el pleno desarrollo de actividades que conducen al cumplimiento de la Misión y Visión, un verdadero y sólido posicionamiento de la Universidad Nacional de Caaguazú en la Educación Superior Universitaria del país, es necesario contar con políticas claras, enmarcadas en los postulados recogidos en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad, que direccionen y orienten a directivos, docentes, estudiantes y funcionarios en su labor de impulsar, gestionar y realizar el bienestar estudiantil en la Universidad Nacional de Caaguazú.
2. Por lo expuesto anteriormente, se hace conveniente promulgar un documento más específico sobre las Políticas de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA) y con la necesidad de formalizar los fundamentos institucionales en la Universidad enunciados desde la Rectoría. La Coordinación y Organización de Bienestar Estudiantil con el propósito de fomentar e impulsar el bienestar estudiantil, asume la responsabilidad para el cumplimiento de esta labor.
3. En la consecución de este objetivo institucional, se requiere promover y resguardar los derechos de la comunidad de los estudiantes universitarios para respetar su condición humana y mejorar su calidad de vida en su entorno social y natural.

II. CONCEPTO FUNDAMENTAL

Se propone el siguiente concepto fundamental para orientar la política del Bienestar estudiantil en la Universidad Nacional de Caaguazú:

1. **Bienestar Estudiantil:** Se refiere al bienestar biopsicosocial de toda la comunidad estudiantil para contribuir al proceso de formación integral de los mismos.

III. SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO

El funcionamiento del sistema de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Caaguazú estará organizado en redes. Una red interna formada por las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, la cual formará el soporte institucional, para brindar todo el apoyo político, administrativo y logístico en el cumplimiento de las acciones propuestas para el Bienestar Estudiantil.

III. OBJETIVOS

1. Promocionar mecanismos de mejoramiento de estilos de vida de los Estudiantes de la Universidad Nacional de Caaguazú.
2. Asesorar y acompañar la organización de actividades académicas y sociales de los estudiantes de la Universidad Nacional de Caaguazú.
3. Desarrollar actividades de capacitación para estudiantes y funcionarios del área de Bienestar de la Universidad Nacional de Caaguazú.
4. Acompañar procesos de movilidad estudiantil nacional e internacional.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU

Visión: "Ser una Universidad libre, educadora científica-tecnológica global, humanista, innovadora y líder, logros positivos; prestigiosa y reconocida a nivel nacional e internacional"
Camilo Peralta y Juan Ángel Benítez - Coronel Oviedo, Paraguay. Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 4

Anexo único de la Resolución CSU N° 144/2019, Acta N° 028/2019, "Por la cual se aprueba la Resolución Rectorado N° 331/2019 -Por la cual se aprueba la Política de Coordinación y Organización de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Caaguazú-".

IV. PLANES

1. Residencia y promoción de la salud.
2. Fortalecimiento de la orientación académica.
3. Inclusión social y cultural.
4. Capacitación cívica y liderazgo social.
5. Prácticas deportivas, culturales y recreativas.

V. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

1. Conformación de un sistema de Bienestar Estudiantil en coordinación con las Unidades Académicas para la residencia universitaria y promoción de la salud de los estudiantes.
2. Conformación de un equipo de docentes, estudiantes y egresados como tutores para el fortalecimiento académico.
3. Asesoramiento a la organización estudiantil de actividades académicas, deportivas, culturales y sociales.
4. Vinculación con proyectos de investigación y extensión relacionados a Bienestar Estudiantil.
5. Inclusión de la población estudiantil sin distinción social ni cultural.
6. Organización de eventos de capacitación cívica y de liderazgo.
7. Formar parte del equipo encargado de movilidad estudiantil nacional e internacional, en conjunto con la Dirección General Académica, Directores y Encargados Académicos de las Unidades y Escuela de la Universidad.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSI